

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

GRADO EN FARMACIA

Facultad de Farmacia

UAX

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

Dentro del apartado de recomendaciones de mejora se pueden incluir las siguientes acciones:

El número mínimo y máximo de créditos matriculados en enseñanza a tiempo completo y a tiempo parcial, no coincide con el que figura en la memoria (se indica en ella que es 60 créditos).

Se debe indicar en la web el número de plazas correspondientes al Grado y al doble Grado.

En cuanto a los acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes, se recomienda que se publique información específica para el Título y no sólo que se remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de manera general. En cuanto a la información sobre las Prácticas externas, que son de carácter obligatorio en este grado, se recomienda que se publique información específica para el Grado y no solo que se remita al Gabinete de Apoyo a la Orientación Profesional y Ayuda al Empleo de la UAX.

Por último, se recomienda mejorar la información pública sobre el Sistema Interno de Garantía de Calidad indicando la composición de la Comisión de Calidad del Grado o del Centro, en la que estén representados todos los estamentos, así como las mejoras específicas para este Grado que sean consecuencia de la implantación de este Sistema.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título para dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente una rendición de cuentas ante sus grupos de interés.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Normas de permanencia.
- Denominación del título
- Centros en los que se imparte el título.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia) .
- Nº total créditos ECTS.
- Idiomas en los que se imparte.

La información referente al nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo se ha valorado como ADECUADA CON RECOMENDACIONES- El nº mínimo y máximo de créditos matriculados en enseñanza a tiempo completo y a tiempo parcial, no coincide con el que figura en la memoria (se indica en ella que es 60 créditos).

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.).
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

La información referente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas se ha valorado como ADECUADA CON RECOMENDACIONES. Se recomienda aclarar que los dobles grados asociados no son oficiales.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios.
- Guías docentes de las asignaturas.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.
- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se recomienda que se publique información específica para el Título y no sólo que se remita al Gabinete de Apoyo a la Orientación Profesional y Ayuda al Empleo de la UAX. Además para este título las prácticas son obligatorias.

Personal Académico

La información sobre el personal académico es ADECUADO y coherente con la memoria de verificación.

Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los recursos materiales es ADECUADA.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No aplica, al no haberse concluido la implantación del grado.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Incluyen sólo información de la política general de calidad. Se debe indicar la composición de la Comisión de Calidad del Grado o del Centro, en la que estén representados todos los estamentos.
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Se recomienda justificar brevemente las propuestas de mejora y los resultados que se esperan con su implantación. Se mencionan mejoras a nivel de centro pero no de Título.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Dentro del apartado de recomendaciones de mejora se pueden incluir las siguientes acciones:

Deberían justificar brevemente las propuestas de mejora y los resultados que se esperan con su implantación.

Al existir alumnos que cursan los estudios de doble grado y por lo tanto, obtienen dos Grados independientes, se deberían considerar globalmente la tasa de rendimiento en cada uno de ellos, incluyendo los datos de los alumnos procedentes de la de los Grados simple y doble.

Los mecanismos de evaluación de la calidad docente están implantados en parte, ya que en su SIGC indican que también miden dicha calidad a través de evaluaciones que realiza el jefe de estudios a los profesores y del análisis de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas en la Oficina de Atención al Estudiante. También se recomienda concretar las acciones de mejora emprendidas a partir de los resultados, e

indicar los porcentajes de participación por parte de los alumnos.

Se presentan los mecanismos para evaluar la satisfacción de los alumnos, pero se debe incluir también al resto de colectivos de interés: PDI y PAS. En el caso de los dos últimos colectivos, la universidad debería añadir como compromiso la realización de una encuesta de satisfacción laboral.

Se debería explicar el sistema general establecido para el análisis, procesamiento y toma de decisiones derivados del estudio de las sugerencias y quejas recogidas.

En lo que respecta a la estructura de la que se ha dotado el título para llevar a cabo la gestión de calidad, se recomienda que se hagan constar los colectivos representados en la Comisión de Calidad. En cuanto al sistema de toma de decisiones se ha considerado INADECUADO, por lo que hace falta explicar si las funciones del Director de la UTC son las mismas que las que tiene encomendadas el Comité de Calidad.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En la relación de los miembros que componen la Comisión de Calidad responsable del seguimiento del SIGC, no queda constancia de los colectivos que están representados. No se puede conocer si están representados tanto los miembros permanentes como los miembros temporales. Se debe indicar a quién representa el agente externo y los colectivos que representan los otros 3 vocales.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: INADECUADO

Según lo comprometido en el SIGC de la Universidad, es el Comité de Calidad (CC) quien ostenta la autoridad para cumplir los requisitos de calidad. Además existe un Comité de Seguimiento de Procesos (CSP), responsable de realizar el seguimiento del sistema y de los resultados alcanzados en los procesos definidos. La UTC no figura en el SIGC, únicamente se relacionan las funciones del Director de la UTC, que ejerce de secretario.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Deberían justificar brevemente las propuestas de mejora y los resultados que se esperan con su implantación.

Indicadores de Resultado

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Al existir alumnos que cursan los estudios de doble grado y por lo tanto, obtienen dos Grados independientes, deberían considerar globalmente la tasa de rendimiento en cada uno de ellos, incluyendo los datos de los alumnos procedentes de la de los Grados simple y doble.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se realiza una descripción de los sistemas de coordinación horizontal y vertical del título.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los mecanismos de evaluación de la calidad docente están implantados en parte, ya que en su SIGC indican que también miden dicha calidad a través de evaluaciones que realiza el jefe de estudios a los profesores y del análisis de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas en la Oficina de Atención al Estudiante. También se recomienda concretar las acciones de mejora emprendidas a partir de los resultados, e indicar los porcentajes de participación por parte de los alumnos.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación en este momento.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación en este momento.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se presentan los mecanismos para evaluar la satisfacción de los alumnos, debiendo incluirse también al resto de colectivos de interés: PDI y PAS. En el caso de los dos últimos colectivos, la universidad debería añadir como compromiso la realización de una encuesta de satisfacción laboral.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación en este momento.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería explicar el sistema general establecido para el análisis, procesamiento y toma de decisiones derivados del estudio de las sugerencias y quejas recogidas.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO:

El título está incorporando y dando solución a las recomendaciones realizadas por ANECA.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO: No se han producido modificaciones del plan de estudios de este título.

Fortalezas

ADECUADO:

Se recomienda que el análisis de las fortalezas no se limite a la enumeración de los puntos fuertes si no que se avance hacia un esquema tipo DAFO en el que se analicen las posibles amenazas y los sistemas diseñados para atajarlas.

Puntos Débiles

ADECUADO:

Se deberían analizar con más detalle las debilidades que debe tener el grado.